

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**6202 Extracto de la Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 2020 por la que se inicia la convocatoria de concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza. Bonobus.**

BDNS (Identif.): 530782

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530782>)

**Primero. Bases Reguladoras:** Aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2020, publicadas en en el BORM nº 244/2020, de 21 de octubre, así como en la web municipal

**Segundo. Cuantía:** Máxima para el curso 2020/2021: 40.000 € (8.888,89 € para 2020 y resto para 2021)

Murcia: Descuento por viaje: 2,55 € Bonos por usuario: 90 bonos (Máximo bonos a utilizar en 2020: 20)

Valencia: Descuento por viaje: 5,70 € Bonos por usuario: 50 bonos (Máximo bonos a utilizar en 2020: 11)

Yecla: Descuento por viaje: 0,95 € Bonos por usuario: 180 bonos (Máximo bonos a utilizar en 2020: 40)

**Tercero. Crédito presupuestario:** 40.000 € (8.888,89 €, con cargo a la partida 10.323.48000 del Presupuesto Municipal para 2020. El resto hasta los 40.000 € con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 2021).

**Cuarto. Objeto de la subvención:** Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2020/2021.

**Quinto. Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Sexto. Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

**Séptimo. Criterios para la concesión:** Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

**Octavo. Presentación de solicitudes:** En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

**Noveno. Instrucción:** Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

**Décimo. Resolución:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

**Decimoprimer. Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Jumilla, 30 de octubre de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.